

Concejales, carácter del cargo, Estatuto y sistema de elecciones.

Tema 8. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones informativas.

Tema 9. La Función Pública Local y su organización. Clases de funcionarios. Los funcionarios de carrera. El personal de la Policía Local.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derechos pasivos: la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 11. Las situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos. El régimen disciplinario de los funcionarios: Especialidades de personal de la Policía Local.

Tema 12. La Policía como forma de intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales: especial referencia a las Ordenanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.

Tema 13. El modelo policial Español. Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad. La seguridad privada.

Tema 14. La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. La seguridad ciudadana: la competencia en este orden de los Municipios y de las Policías Locales.

Tema 15. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deber presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 16. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Atribuciones de los Municipios. Coordinación de competencias.

Tema 17. Transporte de personas y mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

Tema 18. Circulación de vehículos. Circulación de personas. Circulación de animales.

Tema 19. Otras normas de circulación.: puertas y opagado de motor, cinturones de seguridad y cascos y otros elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Las autorizaciones administrativas.

Tema 20. Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.

Tema 21. La protección civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de protección civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Municipal.

Tema 22. El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las penas.

Tema 23. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.

Tema 24. Delitos contra las personas: estudio del homicidio y de las lesiones. Delitos contra la propiedad: estudio del robo y el hurto.

Tema 25. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Fines 9 de diciembre de 1992.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

### ANUNCIO de convocatoria.

Bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Policía Local de este Ayuntamiento.-

#### BASES

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria: La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Policía Local, mediante oposición libre. Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo retributivo D (antiguo índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1.7).-

**SEGUNDA.-** Condiciones y requisitos de los aspirantes: Para ser admitido en esta oposición los

aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta, exigencia referida a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancia.
- c) Estar en posesión del nivel de titulación de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función correspondiente a ejercer.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- g) Hallarse en posesión del permiso de conducir A-2, B-1 y B-2.

Las anteriores condiciones y requisitos habrán de cumplirse y en su caso acreditarse, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.-** Instancias: Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición, dirigirán las instancias o solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, naturales, contados a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento concediéndose quince días para reclamaciones.

**CUARTA.-** Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal de este Ayuntamiento, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal y designación de sus miembros se hará pública en el BOP así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta a efectos de la percepción de asistencias.-

**QUINTA.-** Comienzo, desarrollo y ejercicios de la oposición: los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo se hará pública en el BOP y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOP el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán tres. Primer ejercicio.- Consistirá en una prueba de aptitud física cuya práctica será la realización de ejercicios según Anexo I que figura al final de estas bases.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la práctica, por escrito, de las siguientes fases:

- a) Escrito al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Resolver un problema de aritmética.
- c) Redacción de un parte sobre las funciones del Policía Municipal.

Tercer ejercicio.- Será la práctica de un ejercicio oral a realizar durante el tiempo máximo de quince minutos de un tema, extraído al azar de los que figuran en el Anexo II, expresado al final de estas bases.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser concedidos por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; el orden de calificación definitivo estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la oposición.-

**SEXTA.-** Relación de aprobados y presentación de documentos y propuesta de nombramiento: terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados que no será superior a uno y formulará propuesta de nombramiento al órgano competente para que resuelva lo pertinente.

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados habrá de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas conforme a la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.-

**SEPTIMA.-** Incidentes. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.-

**OCTAVA.-** Impugnación. Las bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, la administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.-

**NOVENA.-** Legislación aplicable. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, Real Decreto 896/91, y demás legislación aplicable.-

Las Gabias, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

#### ANEXO I

##### PRUEBA DE APTITUD FISICA.

- Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos 45 segundos.
- Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 14 segundos.
- Salto de altura, como mínimo 1,20 metros.
- Salto de longitud como mínimo 4 metros.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA OPOSICION PUESTO DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL

**Tema 1.-** La Constitución.- Estatuto de Andalucía.

**Tema 2.-** Autoridades y Organismos Municipales.- El Alcalde.- El Ayuntamiento.- Los Concejales.- Pleno y Comisión de Gobierno.

**Tema 3.-** Competencias y Obligaciones mínimas del Ayuntamiento y de la Policía Local.

**Tema 4.-** Los Funcionarios de Administración Local.- Derechos y deberes.

**Tema 5.-** Las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Licencias y autorizaciones.

**Tema 6.-** La Policía Municipal.- Funciones.

**Tema 7.-** Normas generales de circulación.- Circulación urbanística.- Señales de circulación.- Permisos y licencia de circulación.

**Tema 8.-** Procedimiento sancionador.

**Tema 9.-** Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

**Tema 10.-** La Policía Municipal y las relaciones humanas.- Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.-

**Tema 11.-** La Seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal.- Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.-

**Tema 12.-** El tráfico: su ordenación legal.- Competencia de los Municipios en materia de tráfico.- Circulación de vehículos. Circulación de personas.-

**Tema 13.-** Protección civil.- Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

### ANUNCIO.

Resolución de 23 de diciembre de 1992, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1992.

Provincia: Granada

Corporación: Loja

Número de Código Territorial: 18300

Oferta de Empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1992.

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica

Número de vacantes: 1

Denominación: Técnico

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa

Número de vacantes: 2

Denominación: Administrativo

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar

Número de vacantes: 2

Denominación: Auxiliar

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Número de vacantes: 3

Denominación: Policía Local

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C

Clasificación: Plazas afectas al artículo 15 de la Ley de Medidas, Escala de Administración General

Número de vacantes: 3

Denominación: Subescala Administrativa